



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2014-01120-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas allegadas por la EPS Sura y Seguros Sura.

Téngase en cuenta al momento de liquidar el crédito el abono reportado por la apoderada de la parte demandante, realizado por la demandada el 06 de noviembre de 2020 por valor de \$1.400.000.

De otro lado, se le informa a la parte demandante que los títulos judiciales existentes a su favor se pagarán por ventanilla en el Banco Agrario Sucursal Envigado, por cuanto no se adjuntó la certificación bancaria que se requiere para efectos de hacer el pago con abono a cuenta.

Por último, por Secretaría se correrá traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito allegada por la actora.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 158 fijados hoy 07 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--

Respuesta a solicitud de información. 20100820424775

EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>

Miércoles 14/10/2020 15:02

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 KB)

20100820424775_CC_71701141.pdf;

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Bucaramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Barranquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Medellín, 14 de octubre de 2020

Señor (a)

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Oficio 848/2014/01120

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad

Carrera 52 51 - 68 of 102 ed Nacional judicial

3728167

ITAGUI ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 31/08/2020 y recibido en nuestras oficinas el 14/10/2020 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 71701141	CARLOS MARIO ESPINOSA ALVAREZ	DG 43 # 31 B 66 ITAGUI
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
3427414	TITULAR	Dependiente

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono
900564310	EN LINEA SAS	CR 50 # 50 28 INTE 130	2818574

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 20100820424775

RE: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartio "06OficioEps" contigo
24/09/2020 04:33:07

Yuliana Paola Muñoz Varela <ymunozv@sura.com.co>

Mar 27/10/2020 14:58

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Itagüí

OFICIO: 848

RADICADO: 2014/01120

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Cooperativa Financiera John F. Kennedy Nit. 890.907.489-0

DEMANDADO: Carlos Mario Espinosa Álvarez C.C. 71.701.141

Cordial saludo,

Por medio de la presente las Compañías de Suramericana S.A, da alcance a la comunicación enviada por el juzgado y se le informa que una vez validada nuevamente la información NO es posible darle trámite a su solicitud de embargo de salario para el señor (a) Carlos Mario Espinosa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 71.701.141, toda vez que el no se encuentra activo en la base de datos de empleados.

Feliz día.

YULIANA MUÑOZ VARELA

VICEPRESIDENCIA DE TALENTO HUMANO

SEGUROS SURA COLOMBIA

Dirección: Calle 49 B N°. 63 – 21 Piso 7 Ed Camacol (Medellín - Colombia)

Teléfono: (054) 260 21 00

Correo: ymunozv@sura.com.co

www.sura.com



De: Yohana Aguirre <yohanaga.ya@gmail.com>

Enviado el: Ninguno

Para: Notificaciones Judiciales <notificjudiciales@suramericana.com.co>

Asunto: Fwd: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartio "06OficioEps" contigo 24/09/2020 04:33:07

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue., 10 de sep. de 2020 a la(s) 08:46

Subject: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartió "06OficioEps" contigo.

To: yohanaga.ya@gmail.com <yohanaga.ya@gmail.com>



Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartió un archivo contigo

Adjunto envío oficio eps - Rad: 2014-01120



06OficioEps



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

[Abrir](#)



[Declaración de privacidad](#)

--

Yohanna Aguirre Osorio
Abogada

Carrera 50 No 37-13 of 801 Bello
3228918-3155520811



Remitente notificado con
[Mailtrack](#) —

RV: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartio "06OficioEps" contigo
24/09/2020 04:33:07

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/10/2020 14:31

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2014-01120, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Yuliana Paola Muñoz Varela <ymunozv@sura.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 14:07

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartio "06OficioEps" contigo 24/09/2020 04:33:07

Señores

Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Itagüí

OFICIO: 848

RADICADO: 2014/01120

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Cooperativa Financiera John F. Kennedy Nit. 890.907.489-0

DEMANDADO: Carlos Mario Espinosa Álvarez C.C. 71.701.141

Cordial saludo,

Por medio de la presente las Compañías de Suramericana S.A, da alcance a la comunicación enviada por el juzgado y se le informa que una vez validada nuevamente la información NO es posible darle trámite a su solicitud de embargo de salario para el señor (a) Carlos Mario Espinosa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 71.701.141, toda vez que el no se encuentra activo en la base de datos de empleados.

Feliz día.

YULIANA MUÑOZ VARELA

VICEPRESIDENCIA DE TALENTO HUMANO

SEGUROS SURA COLOMBIA

Dirección: Calle 49 B N°. 63 – 21 Piso 7 Ed Camacol (Medellín - Colombia)

Teléfono: (054) 260 21 00

Correo: ymunozv@sura.com.co

www.sura.com



De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 27 de octubre de 2020 03:41 p. m.

Para: Yuliana Paola Muñoz Varela <ymunozv@sura.com.co>

Asunto: RE: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartio "06OficioEps" contigo 24/09/2020 04:33:07

Apreciado usuario:

Debido a la contingencia ocasionada por el Covid-19, se dispuso que toda solicitud y/o petición concerniente a los procesos que son de conocimiento de este Despacho Judicial, debe ser remitida al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos de Itagüí: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de ser registrada en nuestro sistema y posteriormente proceder con el respectivo trámite.

Así mismo se le informa que, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 los documentos que hacen parte del expediente judicial electrónico deben estar creados o convertidos en formatos estándar previamente definidos y según el tipo de contenido, con el fin de asegurar su acceso y preservación a largo plazo.

Se le pone en conocimiento los correos electrónicos del Centro de Servicios Administrativos de Itagüí para los siguientes asuntos:

Memoriales: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandas nuevas: demandasita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicitud informe de títulos judiciales: depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

TODO EN ARCHIVO PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lina Marcela Giraldo Cataño

Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

✉ j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono 3728167

📍 Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.I 5 PISO
Itagüí-Antioquia

De: Yuliana Paola Muñoz Varela <ymunozv@sura.com.co>

Enviado: martes, 27 de octubre de 2020 14:58

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartio "06OficioEps" contigo 24/09/2020 04:33:07

Señores

Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Itagüí

OFICIO: 848

RADICADO: 2014/01120

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Cooperativa Financiera John F. Kennedy Nit. 890.907.489-0

DEMANDADO: Carlos Mario Espinosa Álvarez C.C. 71.701.141

Cordial saludo,

Por medio de la presente las Compañías de Suramericana S.A, da alcance a la comunicación enviada por el juzgado y se le informa que una vez validada nuevamente la información NO es posible darle trámite a su solicitud de embargo de salario para el señor (a) Carlos Mario Espinosa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 71.701.141, toda vez que el no se encuentra activo en la base de datos de empleados.

Feliz día.

YULIANA MUÑOZ VARELA

VICEPRESIDENCIA DE TALENTO HUMANO

SEGUROS SURA COLOMBIA

Dirección: Calle 49 B N°. 63 – 21 Piso 7 Ed Camacol (Medellín - Colombia)

Teléfono: (054) 260 21 00

Correo: ymunozv@sura.com.co

www.sura.com



De: Yohana Aguirre <yohanaga.ya@gmail.com>

Enviado el: Ninguno

Para: Notificaciones Judiciales <notificjudiciales@suramericana.com.co>

Asunto: Fwd: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartio "06OficioEps" contigo 24/09/2020 04:33:07

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue., 10 de sep. de 2020 a la(s) 08:46

Subject: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartió "06OficioEps" contigo.

To: yohanaga.ya@gmail.com <yohanaga.ya@gmail.com>



Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui compartió un archivo contigo

Adjunto envío oficio eps - Rad: 2014-01120



06OficioEps

 Este vínculo funcionará para cualquier persona.

[Abrir](#)

 Microsoft logo

 Custom logo

[Declaración de privacidad](#)

--

Yohanna Aguirre Osorio

Abogada

Carrera 50 No 37-13 of 801 Bello

3228918-3155520811



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Respuesta a solicitud de información. 20092520289329

EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>

Mar 06/10/2020 12:16

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 KB)

20092520289329_CC_71701141.pdf;

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Bucaramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Barranquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Medellín, 06 de octubre de 2020

Señor (a)

05360.40.03.002.2014.01120.00

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Oficio 848/2014/01120

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad

Carrera 52 51 - 68 of 102 ed Nacional judicial

3728167

ITAGUI ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 31/08/2020 y recibido en nuestras oficinas el 06/10/2020 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 71701141	CARLOS MARIO ESPINOSA ALVAREZ	DG 43 # 31 B 66 ITAGUI
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
3427414	TITULAR	Dependiente

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono
900564310	EN LINEA SAS	CR 50 # 50 28 INTE 130	2818574

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 20092520289329